



Asamblea General

Distr. general
27 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 147 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2020

Nota del Secretario General

1. La presente nota se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución [65/270](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), acelerara la aplicación de esa resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia Común de Inspección para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y que informara anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados.

2. De conformidad con el estatuto de la Dependencia, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE y por conducto de la secretaría de esa Junta, desempeña funciones que respaldan la labor de la Dependencia, principalmente la preparación de informes que afectan a más de una organización.

3. De conformidad con el mandato de la Dependencia, una vez que esta finaliza un informe sobre una cuestión que afecta a todo el sistema, la secretaría de la Junta lo distribuye a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que son miembros de la Dependencia. La secretaría pide a las organizaciones que formulen observaciones sobre la versión final del informe, especialmente sobre la metodología utilizada por la Dependencia en su preparación y sobre el contenido y utilidad de las recomendaciones formuladas en él. Si bien cada organización aborda las recomendaciones en el marco de sus órganos rectores, las observaciones, que se recopilan y publican como documentos de las Naciones Unidas, acompañadas de una nota del Secretario General, reflejan el consenso general del sistema de las Naciones Unidas. En el marco de este proceso y como práctica habitual, la secretaría pide a las organizaciones que respondan antes de la fecha indicada a fin de que las observaciones del Secretario General y de los miembros de la JJE puedan presentarse dentro de los plazos establecidos. A este respecto, en 2020 las secretarías de la JJE y



de la Dependencia prosiguieron su diálogo constructivo sobre la preparación oportuna de las notas del Secretario General que contienen esas observaciones.

4. Además de preparar la nota del Secretario General sobre los informes de la Dependencia relativos a cuestiones de interés para todo el sistema, la secretaría de la JJE sigue trabajando en estrecha colaboración con la Dependencia en la preparación de su programa de trabajo anual. Asimismo, realiza aportaciones sustantivas en relación con propuestas concretas y facilita el proceso, a solicitud de la secretaría de la Dependencia.

5. Las secretarías de la JJE y la Dependencia mantienen un diálogo que permite que el proceso de preparación de los informes sea fluido, en tanto que la Dependencia se centra en las cuestiones que afectan a todo el sistema. En 2020, por ejemplo, la secretaría de la JJE, a menudo en consulta con redes técnicas y temáticas relacionadas con la Junta, formuló observaciones sobre varios proyectos de informes que la Dependencia estaba preparando y se reunió con los inspectores y el personal de la secretaría de la Dependencia para examinar cuestiones relativas a esos informes y a los que se presentarían en el futuro.

6. El diálogo entre las secretarías fue continuo durante el año sobre el que se informa: se celebró una reunión presencial en marzo con el Presidente de la Dependencia y su Secretario Ejecutivo y una virtual en diciembre con los inspectores y representantes de la secretaría de la Dependencia. Ambas reuniones sirvieron para mantener debates constructivos acerca de la colaboración actual y futura.

7. Por último, el Secretario General, en consulta con los miembros de la JJE y de conformidad con los procedimientos establecidos en el capítulo II, artículo 3, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, examinó las cualificaciones de un inspector cuyo nombramiento se proponía para 2021 y de un inspector cuyo nombramiento se proponía renovar también en 2021.

8. El Secretario General sigue empeñado en mantener una estrecha relación de trabajo con la Dependencia y alienta a todas las organizaciones a que respondan a las solicitudes de esta de manera oportuna y en un espíritu de cooperación.
